



Para despachos de oficio más nra.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
CINCO.

El Rey

Don Juan de Andúcano, Cau. del Obis. de Santiago y mi Consejo
de Castilla, y Asesor en el de Guerra, Superintendente Gen. del Ser-
uicio de Milicias; Haviendo Consideración á la neces. de la Villa de
Sumilla de la Sarg. de Murcia; He Resuelto hacerla nra. de que
desde este año, se la baje en Soldado, de los Seis, que se la reparten
por el Seru. de Milicias; En esta Conform. dareis orden para su
Cumplimiento, que así es mi Voluntad, y de la presente se tomara
la Vison en la Cont. de Milicias, baxiendose la original, para
en guarda de su derechos; Dada en Buen Retiro á, Seis de Dize.
de mil Seiscientos, y ochenta, y cinco años.

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Conte

La Villa de Sumilla se hace Vasa de sus Milicias.

